



**Para responder a este documento, favor citar este número de radicado: 00184630-2008**

Dependencia 13330  
Bogotá, D.C., Julio 2 de 2008

**PARA: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE SALUD. ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y ADAPTADAS.**

**ASUNTO: ALCANCE AL RADICADO No. 00136425 – 161153 DE 2008, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS DE ELABORACION, APROBACION Y SOCIALIZACION DEL PLAN INDICATIVO Y OPERATIVO DE SALUD DE LAS EPS.**

Con base las solicitudes de la EPS y los resultados obtenidos del balance de recepción de Planes de Salud Territorial, con corte al 30 junio de 2008, la Superintendencia Nacional de Salud ofició a las Direcciones Departamentales, Distritales, Municipales de Salud, el requerimiento Número 0500-2-000403994 del 2 de Julio de 2008, el cual señala que los departamentos, distritos y municipios que no han dado cumplimiento al artículo 7 de la Resolución 425 de 2008 y/o a los requerimientos de la Carta Circular Conjunta 001 – 2008, se les aplica la siguiente medida correctiva:

1. Adelantar la gestión necesaria para convocar y presentar de manera extraordinaria antes del 15 de Julio de 2008, el Plan de Salud Territorial ante la Asamblea o Concejo distrital o municipal para su aprobación.
2. Continuar desarrollando y aplicando las acciones establecidas en la Resolución 425 de 2008 y Circular conjunta 001 de 2008, con oportunidad y celeridad.
3. Cumplir con los lineamientos técnicos establecidos en el Radicado 0013645-2008 y 161.153 de 2008, emitido por el Ministerio de la Protección Social sobre la transferencia una vez aprobado el Plan de Salud a la Dirección de Salud Distrital/Municipal, a la Dirección de Salud Departamental y esta a la EPS y Dirección General de Salud Pública del MPS y las otras disposiciones señaladas en los documentos técnicos citados.
4. Suministrar información a cerca de las acciones correctivas que el Departamento aplicará a los municipios que no han dado cumplimiento a la Resolución 425 de 2008 y Conjunta 001 de 2008.

Por lo anterior, los procesos de elaboración, aprobación y socialización del plan indicativo y operativo de salud a cargo de las EPS del Régimen Subsidiado – Contributivo y Asimiladas, vigencia 2008 – 2011, conforme a lo establecido en los lineamientos de los radicados en referencia, se han afectado y en consecuencia se amplían los plazos de entrega de los planes a cargo de las EPS:



## Ministerio de la Protección Social

República de Colombia  
Dirección General de Salud Pública

**Para responder a este documento, favor citar este número de radicado: 00184630-2008**

- La fecha de entrega del Plan Indicativo de Salud de las EPS, se prorroga hasta el día 15 de agosto de 2008.
- La fecha de entrega del Plan Operativo y de Inversión (POAI) de las EPS, se prorroga hasta el día 15 de septiembre de 2008.

Se recuerda a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud su competencia en el proceso de convocatoria a las EPS, transferencia de planes de salud territorial y asistencia técnica al proceso de elaboración del Plan de Salud a cargo de las EPS. Además, se recuerda que lo establecido en los lineamientos radicados No. 00136425 – 161153 de 2008, es de obligatorio cumplimiento.

Cordial Saludo,

*Original firmado por:*

**LUIS FERNANDO CORREA SERNA**  
Director General de Salud Pública (E).

Anexo: Copia Oficio Superintendencia Nacional de Salud Radicado No. 0500-2-000403994 - 2008

C.C.

Dr. CARLOS IGNACIO CUERVO VALENCIA, Viceministro de Salud y Bienestar.  
Dr. JULIAN ANTONIO ELJACH PACHECO, Superintendente Delegado para la Atención en Salud (E).

Proyecto: Luz Maria Duran Y. Profesional Especializado. Grupo Gestión en Salud Pública  
Reviso: Jacqueline Acosta de la Hoz. Coordinadora Grupo Gestión en Salud Pública

Ruta: C:\Documents and Settings\jacosta\Mis documentos\2008\DOCUMENTOS RELACIONADOS PNSP-PST\CARTAS ALCANCE\alcance rad 161153-2008 PS-EPS.doc